



COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

DELEGACION REGIONAL
PARA AMERICA LATINA
CONO SUR

Buenos Aires, 14 de abril de 1980

Excelentísimo Señor Ministro:

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia para remitirle otra serie de informes sobre visitas que los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja pudieron realizar en los meses de noviembre de 1979 a febrero de 1980, en base a las facilidades que las Altas Autoridades de la República Argentina tuvieron a bien otorgar al CICR para el cumplimiento de su labor humanitaria.

Su Excelencia
Señor General de División
Don Albano Eduardo Harguindeguy
Ministro del Interior
Casa de Gobierno

CAPITAL FEDERAL

./.

Se trata de los siguientes lugares de detención:

- Cárcel de Encausados U.1 Capital Federal (Caseros)
Del 12 al 27 de noviembre de 1979
- Instituto de Seguridad U.6 - Rawson
Del 3 al 7 de diciembre de 1979
- Instituto Nacional de Salud Mental, Hospital T. Borda
Unidad 20, Buenos Aires - El 14 de diciembre de 1979
- Unidad Penitenciaria de la Capital de Córdoba U.1
Del 4 al 7 de febrero de 1980.

Nuestras observaciones sintéticas sobre estos lugares de detención, arriba mencionados, son las siguientes:

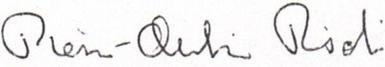
1. En lo que se refiere a la U.1 (Caseros), la mayor preocupación acerca de las condiciones de detención es la total ausencia de aire y sol debida a la estructura arquitectónica del establecimiento.

Para compensar esta carencia solicitamos la aplicación del Decreto 780, o sea, una exhaustiva autorización a todos los detenidos, permitiéndoles la práctica de deportes, gimnasia, estudios, la realización de manualidades así como trabajos.

2. En la U.6 (Rawson) sigue alarmante la alta tensión síquica que caracteriza la vida en este penal. El régimen sumamente severo y el ocio total, ya que se prohíben todo tipo de gimnasia, deportes, manualidades y trabajos, vinculados a una carencia de información acerca de la situación legal individual de los detenidos así como el aislamiento geográfico, son los elementos que alimentan ese estado síquico.

- Teniendo en cuenta la gravedad de la situación, nos permitimos solicitar a Su Excelencia se tomen medidas pertinentes para lograr una efectiva reducción de esa tensión.
3. En la Unidad Penitenciaria 20 (Hospital Borda), tal como se puede deducir, las condiciones de alojamiento del detenido por razones de subversión no favorecen su evolución síquica hacia una mejora.
 4. En cuanto a la Unidad 1 (Córdoba) comprobamos una vez más que ese establecimiento conoce la mejor y más exhausta aplicación del Decreto 780 observada en los penales visitados por nuestra Institución en Argentina.

Agradecemos la comprensión y el apoyo manifestados hacia la tarea humanitaria del Comité Internacional de la Cruz Roja y le rogamos acepte, Excelentísimo Señor Ministro, el testimonio de nuestra más alta consideración.


a.i. Pierre-Antoine Riedi
Delegado